



RESOLUCION JEFATURAL N° 116 -2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 13 DIC 2013

VISTO:

El Memorando N° 361-2013-CONCYTEC-DSIC de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en Ctel y el Informe N° 197-2013-CONCYTEC-OGA-CONT;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 058-2013-CONCYTEC-DSIC, la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel remite a la Oficina General de Administración un listado de software para dar de baja por causal de obsolescencia técnica, adjuntando una relación valorizada ascendente a S/. 255,827.66 Nuevos Soles incluido IGV, el cual fue remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que mediante Memorandum N° 064-2013-CONCYTEC-OAJ del 08 de marzo del 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la elaboración de una Directiva en la que se establezca el procedimiento para dar de alta y baja de los bienes de la entidad que no tienen una regulación específica;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 179-2013-CONCYTEC-P del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, se aprueba la Directiva N° 09-2013-CONCYTEC-OGA "Directiva que norma los procedimientos de las Altas y Bajas de Bienes Muebles del Pliego CONCYTEC, el cual regula en su numeral 5.3 el Alta y Baja de Bienes no incluidos en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

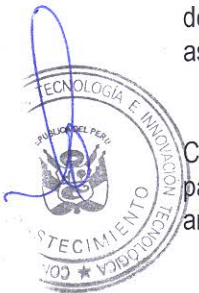
Que, mediante Memorando N° 361-2013-CONCYTEC-DSIC, la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel remite a la Oficina General de Administración un listado actualizado de software para dar de baja por causal de obsolescencia técnica, adjuntando una relación valorizada ascendente a S/. 252,280.07 Nuevos Soles incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 197-2013-CONCYTEC-OGA-CONT la Responsable del Área de Contabilidad presenta el análisis de los valores correspondientes a los software – licencias a considerar para dar de baja por un valor de S/. 252,280.07 Nuevos Soles, el cual se remite con todos sus antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Con el visto bueno de la Responsable del Área de Contabilidad, del Responsable del Área de Abastecimiento, del Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel y de la Jefa de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de los software del activo de los Estados Financieros del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC que se detallan en la relación valorizada que como Anexo N° 001 forma parte de la presente Resolución, por un valor ascendente a S/. 252,280.07 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta con 07/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, por la causal de estado de obsolescencia técnica según los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar a la Secretaria General la aprobación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Área de Contabilidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia para su publicación en la página web institucional, en el plazo de cinco días posteriores a la emisión de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toza
Jefa de la Oficina General de Administración



